



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 03 OCT 2019

Resol. H. N° 1640/19

Expte. N° 4.327/19

VISTO:

La presentación efectuada por la **Secretaria Académica** de esta Facultad, Esp. María Eugenia BURGOS, solicitando ayuda económica para solventar la participación de los Becarios del **Programa de "Movilidad Estudiantil del Norte Grande"** Sergio RUEDA y Micaela CARABAJAL, en actividades a desarrollar en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, entre los días del 07 al 18 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante justifica su pedido en la necesidad de cubrir gastos de alojamiento, alimentos y transporte que deberán afrontar los estudiantes Sergio RUEDA y Micaela CARABAJAL, de las **Escuelas de Historia y Antropología**, respectivamente, Becarios del Programa mencionado, según lo estipulado en la **Res. H. N° 463/19**, bajo la tutoría de las Profesoras Rossana LEDESMA y Telma CHAILE;

Que se cuenta con disponibilidades en la partida **Otros Gastos-Rentas de la Propiedad**, que puede destinarse a cubrir gastos eventuales no previstos en la distribución presupuestaria;

Que la Lic. Gabriela CARETTA, **Secretaria Administrativa y de Vinculación con la Comunidad** de la Facultad, autoriza otorgar ayuda económica para cubrir costos de pasajes Salta-Córdoba-Salta para los alumnos mencionados, más un adicional de **\$5.000** para cada uno, destinado a solventar parcialmente sus gastos de traslado y estadía en la **Ciudad de Córdoba**, para participar de las actividades del Programa respectivo en la UNC;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR una ayuda económica consistente en la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (**\$9.262,00**) a cada uno de los alumnos Sergio Facundo RUEDA, DNI N° 39.679.956, y Micaela Constanza CARABAJAL, DNI N° 39.888.645, destinada a solventar parcialmente su participación en las actividades en marco del **Proyecto de Movilidad Estudiantil del Norte Grande**, mencionado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a las Profesoras Telma Liliana CHAILE y Rossana Elizabeth LEDESMA, responsables -según corresponda- de la rendición de cuentas de los fondos otorgados, en tiempo y forma, en cuanto a plazos y requisitos exigidos por la normativa vigente.-





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

1640/19

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto a la partida 5.1.4 – Transferencias al Sector Privado para financiar gastos Corrientes- Ayudas Sociales a Personas, de esta Dependencia, y en el orden interno al fondo de la partida “27.011.01-Rentas de la Propiedad”.-

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a las interesadas, Escuelas pertinentes, Dirección Administrativa Contable, publíquese en el Boletín Oficial y siga al Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.-

/FAT


Lic. GABRIELA CARETTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. CATALINA BULJUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa